

## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 23 de mayo de 2023.

**VISTOS:** El Informe N° 393-2023-DIRESA-HRM-06 emitido el 18 de mayo de 2023 por la Jefatura de la Oficina de Administración, el Informe N° 0631-2023-DIRESA-HRM/6.1 emitido el 17 de mayo de 2023 por la Jefatura de la Unidad de Personal, el Informe N° 101-2023-DIRESA-HRM/UP-BP emitido el 16 de mayo de 2023 por el responsable del Área de Bienestar de Personal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, en los numerales I, II, y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. En consecuencia, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 468-2011-MINSA se aprobó el Documento Técnico "Metodología para el Estudio del Clima Organizacional V.02, el cual tiene como objetivo proporcionar una herramienta metodológica que oriente e impulse el estudio del clima organizacional en las organizaciones de salud, asimismo, define al Clima Organizacional, como las percepciones compartidas de los miembros de una organización respecto al trabajo, el ámbito físico en que este se da, las relaciones interpersonales que tienen lugar en torno a él y las diversas regulaciones formales e informales que afectan a dicho trabajo.

Que, el numeral 6.11 establece las responsabilidades, siendo en el sub numeral 6.11.3 A nivel Local, que señala en su segundo párrafo, que el Equipo Técnico Local para la implementación del Estudio de Clima Organizacional (en Direcciones de Red, Hospitales, Institutos Nacionales), debe estar conformado básicamente por:

- Director de Red/ Hospital/ Instituto o un representante.
- Un Representante de la Unidad de Gestión de la Calidad.
- Un Representante de la Unidad de Recursos Humanos.
- Un representante del Área de Salud Mental o quien haga sus veces.

Según lo considere el Equipo Técnico, se incorporará otro Representante de Unidad o Área.

Indica que este Equipo Técnico, se encargara de:

- Elaborar el Plan para el Estudio del Clima Organizacional (grupos, fechas, hora, lugar) por microrredes, teniendo en cuenta la complejidad de los establecimientos y sin alterar la atención de salud.
- Realizar actividades de sensibilización dirigidos al personal de la organización de salud.
- Solicitar a la Unidad de Recursos Humanos de la organización de salud el listado actualizado a la fecha de realización del estudio, de la información del total de usuarios internos que laboran en el/los establecimientos de su ámbito.
- Aplicar el cuestionario del clima organizacional, al personal que labora en la organización de salud de su jurisdicción y recolectarlos verificando el completo llenado de las mismas.
- Procesar y analizar los resultados.
- Elaborar y remitir el Informe Técnico de clima organizacional, a las instancias de su competencia, sobre los resultados obtenidos del estudio de clima organizacional.
- Socializar los resultados al Equipo de Gestión y personal de la Organización de Salud.
- Sugiere acciones, proyectos o Planes de Mejora de clima organizacional y monitoriza su implementación.





## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 23 de mayo de 2023.

Que, con Informe N° 0631-2023-DIRESA-HRM/6.1 de fecha 17 de mayo de 2023, la Unidad de Personal, remite a la Oficina de Administración, el Informe N° 101-2023-DIRESA-HRM/UP-BP de la Responsable del Área de Bienestar de Personal, con el cual solicita la conformación del Comité de Equipo Técnico de Clima Organizacional periodo 2023 del Hospital Regional de Moquegua, elevando su propuesta en merito a la Resolución Ministerial N° 468-2011/MINSA;

Que, mediante Informe N° 393-2023-DIRESA-HRM-06 de fecha 18 de mayo de 2023, la Oficina de Administración, eleva ante la Dirección Ejecutiva, la propuesta de integrantes para la conformación de Comité de Equipo Técnico de Clima Organizacional periodo 2023, para su respectiva aprobación mediante acto resolutivo.

Contando con el visto bueno de la Unidad de Personal y con el proveído de Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, que solicita la emisión de acto resolutivo.

En atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- CONFORMAR** el “EQUIPO TECNICO DEL CLIMA ORGANIZACIONAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA – PERIODO 2023”, conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	MIEMBRO
1	M.E. Idania Edith Mamani Pilco	Director Ejecutivo del Hospital Regional de Moquegua	Presidente
2	C.D. Marilia Yuliana Vilca Vera	Representante de la Unidad de Gestión de la Calidad	Miembro
3	T.S. Raquel Vanessa Almendre Alberto	Representante de la Unidad de Personal	Miembro
4	Psic. Sheila Córdova Gonzales	Representante del Área de Salud Mental	Miembro
5	M.C. Derly Alfredo García Garcés	Representante del Área de Salud Ocupacional	Miembro
6	T.S. Yesica Carita Huacantara	Representante del Servicio Social	Miembro

**Artículo 2°.- NOTIFIQUESE** a los miembros del Equipo de Tecnico, a fin cumplan con las dispaciones contenidas en el marco normativo aplicable, sin perjuicio de las funciones asistenciales y/o administrativas que vienen desarrollando.

**Artículo 3°.- REMÍTASE** copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua ([www.hospitalmoquegua.gob.pe](http://www.hospitalmoquegua.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

IEMP/DIRECCIÓN  
JLRV/AL  
(01) O. ADMINISTRACION  
(01) U. PERSONAL  
(06) MIEMBROS  
(01) ESTADÍSTICA  
(01) ARCHIVO



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E. IDANIA EDITH MAMANI PILCO  
C.M.P. 53129 A.N.E. 043740  
DIRECTORA EJECUTIVA